



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDCH

Chorrillos, 28 de febrero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, el Informe N°0120-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 269-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Unidad de Gestión educativa Local N° 07- San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 049-2019-SG-MDCH, mediante el cual informa del expediente N° 4596-2019 presentada con Oficio N° 260-2019/MINEDU/VGMI/DRELM/UGEL.07-JAPP, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja y tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional para el mejoramiento del servicio educativo en el distrito de Chorrillos y lograr mejor aprendizaje en los estudiantes.

Que, con fecha 21 de abril de 2018, a través del Acuerdo de Concejo N° 021-2018-MDCH el concejo municipal por unanimidad autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Chorrillos y Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja, el mismo que se encontraba funcionando en el segundo y tercer piso de la Casa de la Juventud, y de información vertida por la Unidad de Control Patrimonial, dicho convenio no podía seguir funcionando en el local mencionado, debido a que el mismo iba ser utilizado para los fines propios para el cual fue construido.

Que, el Informe N° 0120-2019-UCP-MDCH, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se hace conocimiento que los señores de la Unidad de Gestión educativa Local N° 07- San Borja, cumplieron con entregar el local que venían ocupando en la Casa de la Juventud (piso 2 y 3) y en la actualidad se encuentran disponible el tercer piso del Local Comunal San Juan de la Libertad ubicado en la Av. San Juan de la Libertad S/N, lugar que se propone para la ejecución del convenio presentado.

Que, en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de

gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este contexto, se indica que la educación es un derecho que se encuentra regulado y protegido en el artículo 13º y siguiente de la Constitución Política del Perú, el mismo que señala: "la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Asimismo, se informa que el Estado promueve la educación, a través de la creación de centros de educación donde la población los requiera, de tal manera que permita erradicar el analfabetismo.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE